

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Agronegocios
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	ENAE-TECH
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la evidencia E.1 y la Tabla 4, el número de estudiantes matriculados en el título no supera lo aprobado en la última memoria verificada. Según la tabla 4, en el curso 2020-21 se matricularon 16 estudiantes y en 2021-22, lo hicieron 24 estudiantes, estas cifras siguen estando muy alejadas de los 100 que fueron aprobados en la última memoria verificada.

Los criterios de admisión aplicados son los que aparecen en la última memoria verificada y garantizan que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

Dado que la demanda de plazas ha sido muy inferior al límite aprobado en la última memoria verificada, no se han aplicado criterios de valoración de méritos ni pruebas de admisión específicas.

La información ofrecida en la evidencia E2 permite afirmar que la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

Según se recoge en la evidencia E3, durante el periodo analizado ha habido un único reconocimiento de la asignatura de prácticas que cumple con los requisitos de reconocimiento de prácticas académicas externas.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la última memoria verificada, a excepción del periodo de pandemia, que supuso un cambio obligado en el modelo de docencia.

Según las guías docentes a las que se puede acceder desde la Tabla 1, las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Así mismo, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas que configuran el plan de estudios de la titulación, siendo conformes a la última memoria verificada.



Dado el reducido número de estudiantes matriculados en el máster, el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Según el despliegue de guías docentes adjuntadas como evidencias en la Tabla 1, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos y no se detectan duplicidades ni carencias.

Igualmente, según se desprende de la Tabla 1, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título y corresponde con la propuesta en la última memoria verificada. Asimismo, de las guías docentes se desprende que las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente desplegadas y secuenciadas.

No se dispone de información adicional, más allá de las guías docentes, para valorar si la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y si le permite a éste alcanzar las competencias definidas para cada asignatura. No obstante, de estas parece desprenderse una correcta carga de trabajo que está en línea con la última memoria verificada.

La satisfacción de los estudiantes con el título en el curso 2021-22 es de 4,03, con el profesorado de 4,18, con los recursos del 4,23, mientras que la satisfacción del profesorado con el título es de 4,39 y de los egresados de 4,07.

Según la evidencia E5, se facilita un acta-informe de coordinación horizontal para el curso 2020-21 emitido en septiembre de 2022, en el que se constata una evaluación de mejoras y la adopción de decisiones sobre el funcionamiento a futuro de la titulación. Asimismo, se adjunta un cronograma de impartición con el fin de coordinar acciones de las materias. No consta informe para el curso 2021-22 ni evaluación interna de los logros alcanzados con las acciones de mejora planteadas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.



La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha están publicados en la página web y es de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad destinado a la revisión y mejora del título es el de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El manual de calidad y los procedimientos de dicho Sistema están accesibles en la página Web del título. Se aportan datos sobre los principales indicadores del título y de la satisfacción de estudiantes con el mismo en diferentes puntos.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Por la información recogida en la Tabla 3, el máster cuenta con 19 profesores, de los que 15 son doctores (79%) y 5 están acreditados (33% de los doctores), lo cual se aleja respecto a lo comprometido en la última memoria verificada que reconoce 21 profesores en el claustro. Se trata fundamentalmente de personal propio del sector empresarial por lo que no aportan ni quinquenios ni sexenios de investigación.

No se ha podido verificar si el título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo ya que en las evidencias facilitadas no se recoge información sobre la posible estabilidad de su profesorado, además no se aporta desglose de la experiencia docente del personal más allá de que pertenecen a "Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)" (Tabla 3).

Según se desprende de la Tabla 1, la ratio profesor-estudiante ha sido del 0,89 en el curso 2020-21 y el 1,24 en el curso 2021-22, por lo que permite el desarrollo de las actividades propuestas

Según se desprende de los CVs de los docentes, de las guías docentes y de su despliegue temporal, la distribución del personal académico entre las diferentes materias y asignaturas del título es adecuada atendiendo a su perfil y experiencia profesional y dedicación.

Según se recoge en la Tabla 1, 10 profesores han tutelado los 17 Trabajos Fin de Máster (TFM) del curso académico 2021-22, con una distribución uniforme ya que el profesor con mayor carga tutela 3 TFMs. Todos ellos cuentan con experiencia investigadora y dedicación adecuadas. Sin embargo, considerando que se trata de un máster que combina la educación presencial con la no presencial, no se aportan evidencias que permitan confirmar la experiencia docente del profesorado en educación no presencial.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Según se recoge en las evidencias E12, tan solo tres estudiantes han desarrollado prácticas externas entre abril y julio de 2022. Las prácticas son de carácter optativo, y lo han hecho en tres empresas diferentes. De la evidencia E12, parece desprenderse que existen estos



convenios para el desarrollo de dichas prácticas, pero no se aportan convenios adicionales en línea con lo planteado en la última memoria verificada.

En función de lo indicado en la evidencia E13, la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias establecidas en la última memoria verificada.

En el curso 2021-22 se implantó un nuevo sistema interno para la gestión de las prácticas de los estudiantes, del cual se puede extraer más información en cuanto a la coordinación de estas entre los tutores de empresa y los tutores académicos, lo cual era un punto por mejorar en el sistema.

A través de las evidencias E10, E12 y E14 se ha podido atestiguar que el profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación. No obstante, sólo en un caso constan los informes periódicos de evaluación del tutor de la entidad colaboradora.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

El máster dispone de materiales, guías docentes y otros recursos didácticos (como casos prácticos, exámenes y tareas –evidencia E15-) que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias fijadas.

Para el curso 2021-22 ENAE-TECH ha continuado con el campus virtual implantado en el curso 2020-21, denominado CANVAS LMS. Según el Informe de Valoración cualitativa, el centro ha invertido en la actualización y digitalización de todas sus aulas convirtiéndolas en “aulas virtuales” que cuentan con sistemas tecnológicos, como pantallas digitales y cámaras de movimiento, para impartir clases síncronas en directo.

No se ha podido verificar si el máster cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante ni si se controla adecuadamente la identidad y autoría de los estudiantes en los procesos de evaluación considerando el salto de educación presencial a semipresencial o virtual.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas de rendimiento de las asignaturas fluctúan entre el 96% de “Marketing alimentario”, al 79% en “Gestión de la innovación en la empresa alimentaria”. Las tasas de rendimiento globales por año académico han sido para los cursos 2020-21 y 2021-22, del 92% y del 82%, respectivamente.

La tasa de graduación de los cursos 2020-21 y 2021-22 han sido 52,25% y 75%, respectivamente, siendo el dato de la última memoria verificada del 75%. (En la memoria aparece el 90%)

La tasa de abandono de los cursos 2020-21 y 2021-22 han sido 0% y 40%, respectivamente, siendo el dato de la última memoria verificada del 15%. (En la memoria aparece el 10%)

La tasa de eficiencia de los cursos 2020-21 y 2021-22 han sido 91,54% y 100%, respectivamente, siendo el dato de la última memoria verificada del 75%. (En la memoria aparece el 90%)



CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se han concretado los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria verificada y en la de la modificación informada favorablemente.

En Informe de Verificación de 3 de julio de 2019 aparecen dos recomendaciones relativas al CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

La primera de ellas indicaba “Según la Universidad, en el apartado 5.1, de la memoria se describe de qué manera las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, permiten adquirir competencias profesionales. Sobre dicha información, que se encuentra en el apartado 5.2.3, la Universidad señala que las competencias profesionales se adquieren, principalmente, a través del método del caso. Este aspecto será objeto en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación si las actividades formativas propuestas permiten adquirir las competencias profesionales del título.”. A este respecto, la evidencia E19 afirma que esta recomendación se aplica en todas las asignaturas del máster, las cuales son evaluadas, entre otros criterios, con un caso práctico final cuya resolución implica la adquisición de las competencias asignadas. En la evidencia E19, se aportan evidencias insuficientes y se recoge un extracto del seguimiento de esta recomendación señalando que se encuentra en fase de revisión.

La segunda recomendación indicaba que en la materia "Gestión empresarial" de manera total, y en otras materias, de manera parcial, se introducen contenidos, que no presentan el preceptivo carácter avanzado. Se recomendaba corregir este aspecto que sería de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación. Pues bien, la Universidad, en la evidencia E19, indica que la asignatura de “Gestión Empresarial” sienta las bases del contenido general de ámbito, para luego pasar a las asignaturas específicas relacionadas con la Dirección de Agronegocios, lo cual reafirma que no dispone del preceptivo carácter avanzado exigible en una titulación de nivel MECES3 y que, en todo caso, debería formar parte de complementos formativos previos al máster para los estudiantes que lo necesitaran. En la evidencia E19, no se aportan cambios respecto a esta recomendación y se recoge un extracto del seguimiento de esta, señalando que se encuentra en fase de revisión.

En relación con las recomendaciones indicadas en el informe de aprobación de las modificaciones solicitadas, de fecha 3 de noviembre de 2021, se indicaba:

- CRITERIO 5: Se recomienda uniformizar el término “Prácticas en Empresa” a lo largo de la memoria. En algunos criterios, hay referencias a la antigua denominación “Prácticas externas”.

En la respuesta al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del Plan de Estudios de julio de 2021 se ha atendido a la Recomendación y en la última memoria verificada (modificación aprobada por Informe de 3 de noviembre de 2021) se unificó la nomenclatura, tal y como se requería, utilizando el término “Prácticas en Empresa” y eliminando las referencias al término “Prácticas externas”.

- CRITERIO 6. Aunque el profesorado esté mayoritariamente formado por expertos profesionales, se recomienda a la Universidad que establezca incentivos al profesorado para que realicen o participen en investigaciones relacionadas con su área de conocimiento.



En este apartado la universidad señala que “En referencia a la capacidad investigadora del profesorado, como se indica en la memoria y en la respuesta al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del Plan de Estudios de julio de 2021, los profesores son, en su gran mayoría, expertos profesionales en su materia que no vienen del campo académico y, por tanto, por norma general, no cuentan con investigación en su currículum”. No obstante, en el Plan de Mejoras del curso 2021-22 se hace referencia a esta circunstancia y, se atiende a la Recomendación en la Comisión Académica correspondiente, con la mención especial que ENAE-TECH hizo al profesorado al inicio del máster, cuya finalidad era la de incentivar la actividad investigadora en los docentes. En la evidencia E19 se recoge un extracto del seguimiento de esta recomendación señalando que se encuentra en fase de revisión permanente.

- CRITERIO 6. En relación con la tutorización de las prácticas, se recomienda aumentar el número de profesores tutores de las mismas.

En la respuesta al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del Plan de Estudios de julio de 2021 se atiende a la Recomendación y se añadió una nueva profesora adicional para tutelar las Prácticas en Empresa. Así se recogió también en el Plan de Mejoras del curso 2021-2022.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

